

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO -ASODEC-
MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS DEL DEPARTAMENTO DE PETEN
AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y
RECREATIVAS, EN EL MUNICIPIO DE TECULUTAN DEL DEPARTAMENTO DE
ZACAPA.**

GUATEMALA, DICIEMBRE 2010



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de mayo 2011

Maestro de Educación Primaria Rural
Oscar Antonio Sandoval Ramírez
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-
Municipio Melchor de Mencos del Departamento de Petén

Señor Presidente:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0205-2010 de fecha 04 de octubre 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, en la Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-, con el objeto de emitir opinión sobre el proyecto de Infraestructura Deportiva denominado "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa.

La auditoría especial se basó en la revisión de las operaciones, registros financieros y de cumplimiento, durante los meses de octubre y diciembre 2009 y septiembre y octubre 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en nueve deficiencias sancionables.

Asimismo, se han detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

-Falta de libro de bancos y conciliaciones

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

-Envió extemporáneo de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas
-Incumplimiento de rendición de cuentas
-Falta de informes de supervisión

-Avance financiero superior al avance físico del proyecto
-Deficiencia en la utilización del Sistema GUATECOMPRAS
-Falta de rótulo de identificación del proyecto



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

- Falta de bitácora autorizada
- Falta de informes de avance físico y financiero

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinarán, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de auditoria especial respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 17 de diciembre 2010

Licenciado Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Señor Director:


De conformidad con el Nombramiento DAEE- 0205-2010, de fecha 04 de octubre 2010, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Especial en la Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-, por el periodo a los meses de octubre, diciembre 2009 y septiembre, octubre 2010. Dicha Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-, ubicada en Melchor de Mencos, Petén, identificada con Registro de Cuentadancia A5-527.

En el desarrollo de la auditoría, se observó las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas a través de los Acuerdos Nos. 09-2003 de fecha 08 de julio 2003, A-22-2004 y A-23-2004, que se refieren al Enfoque Integrado de la Auditoría y Guía para el Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), ambos del 21 de julio de 2004 y el A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado del trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revalarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: UNO (1) hallazgo relacionado al Control Interno y DIEZ (10) hallazgos relacionados al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formunando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISION DE AUDITORIA
Área Financiera



Lic. Marco Tulio Castellanos García
Colegiado Activo No. 4105
Colegio de Profesionales CC.EE
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE

Página

RESUMEN GERENCIAL

1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	2
2.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
3.1	General	3
3.2	Específicos	3
4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4.1	Área Financiera	4
4.2	Área Técnica	4
4.3	Limitaciones al Alcance	5
5.	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
6.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
6.1	Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
	Área financiera	8
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	
6.2		
		16
7.	RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	20
8.	COMISIÓN DE AUDITORIA	21
	ANEXOS	
	Nombramiento	
	Forma Única de Estadística	
	Formulario SR1	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 34, que reconoce el derecho de libre asociación, así como el propósito de financiar programas de desarrollo económico, cultural y social del país, que se realizan por medio de las organizaciones no lucrativas del sector privado reconocidas legalmente, debido a lo anterior, se hizo necesario contar con un instrumento jurídico que permita normar específicamente dichas asociaciones, para facilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos, razón por la cual el Decreto Legislativo 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, en su artículo 1 establece la constitución y funcionamiento de las mismas y en este caso en particular, la Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-. Por su naturaleza jurídica y el fundamento legal de creación, se encuentra normado en la Escritura Constitutiva número diez y ocho (18) autorizada por el Notario Alexander José Francisco Pacay Mendoza, faccionada en el municipio de San Benito, Departamento de Petén, el dieciocho de agosto de dos mil cuatro (18-08-2004), en la que consta la constitución de dicha Asociación, e inscrita en el Registro Civil del Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén, folios 437 al 441, del libro 03 de Personas Jurídicas está inscrita el acta No. 61-2004 donde según Escritura Pública No. 18 se constituyó la Asociación.

Se rige por lo que establece el artículo 15 numeral 4 del Decreto Ley 106 Código Civil; es una entidad de naturaleza civil, no lucrativa, apolítica, de carácter social y con personalidad jurídica. Además se rige por sus estatutos, sujeta a las disposiciones del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y reconocida legalmente según lo establecido en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia No. A5-527.

Función

Los fines y objetivos de la Asociación se encuentran enmarcados dentro de los Acuerdos de Paz, además de ajustarse a sus estatutos de su escritura constitutiva y son: Velar porque sean respetados todos los derechos de los asociados, promoviendo ante quien corresponda, acciones legales en los casos de violación de los mismos; Promover el mejoramiento y la calidad de las condiciones materiales y físicas de vida de los asociados, sus familias y la comunidad en general, por medio de la Coordinación y manejo de obras que beneficie a la comunidad en general; Crear fuentes de trabajo por medio de la

ayuda y capacitación a los miembros de la Asociación; Apoyar toda iniciativa, que busque el beneficio y desarrollo de la sociedad de las comunidades del País; Servir de enlace entre los Comités de Desarrollo Comunitario de aldeas y barrios, ante las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la elaboración y ejecución de proyectos comunitarios de infraestructura; colaborar con Asociaciones que tengan fines comunes con el propósito de promover la eficacia y eficiencia de la administración pública; Gestionar apoyo financiero para obras de tipo humanitario, ante organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de acuerdo con:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas”.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

El artículo 241 Rendición de Cuentas del Estado establece: “El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

- b) Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General, Artículos 1, “Naturaleza jurídica: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con la Ley, goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República”. 2, “Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan

participación”. 3, “Objetivos: La contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia..”.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también la calidad del gasto público y 4 Atribuciones.

- c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo número 02-2003.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Especial que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento al proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno y gestión de la Asociación.

Específicos

1. Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que las operaciones realizadas al proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután, Zacapa.
2. Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron en el proyecto adecuadamente.
3. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables al proyecto de infraestructura.
4. Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.
5. Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la asociación, con

relación al proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión, verificación y análisis de operaciones, registros, y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la asociación, por el proyecto denominado Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa, con énfasis en las cuentas de ingresos y egresos, en la ejecución del Proyecto de Infraestructura con fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría; se revisaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su razonabilidad.

Las observaciones, conclusiones y recomendaciones del presente informe son resultado del análisis de los documentos proveídos por los ejecutivos de la Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-, siendo de exclusiva responsabilidad de los mismos la veracidad respecto de la calidad y cantidad de información proporcionada.

Área Financiera

La auditoría se practicó sobre los registros operacionales y contables de los meses de octubre y diciembre de 2009 y septiembre y octubre 2010, los ingresos de estos meses ascendieron a un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,472,000.00) equivalentes a 64%, a los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento a leyes, en un 100% de ingresos y egresos de dichos meses, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

Caja Fiscal

La verificación en Caja Fiscal 200-A-3, se realizó a los meses de octubre y diciembre 2009 y septiembre y octubre de 2010 y en lo relacionado a la confirmación contable, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación como los ingresos se realizaron utilizando Formas Oficiales, 63-A2 Ingresos Varios autorizados por la Contraloría General de Cuentas en relación a Egresos están respaldados con documentos contables. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos rubros y que hayan sido

emitidos de manera correlativa, se registren en Caja Fiscal en la fecha correspondiente.

Bancos

Se verificó que la Asociación, administró sus recursos en cuenta monetaria No. 3-020-02533-7, aperturada para el proyecto, en el Banco de Desarrollo Rural-BANRURAL-, comprobando que al 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo de CERO QUETZALES (Q0.00) y al 31 de octubre 2010; también tiene un saldo de CERO QUETZALES (Q0.00). (Ver Anexo 2).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se requirió los libros auxiliares correspondientes, con el objetivo de revisar el libro de bancos y las respectivas conciliaciones para efectuar la confirmación bancaria a la cuenta monetaria aperturada por la entidad, determinándose que la Asociación no los tiene en su poder.

Área Técnica

Se realizaron pruebas sustantivas, de cumplimiento y análisis al expediente de obra de infraestructura en ejecución y como alcance de auditoría, se realizó visita ocular al proyecto "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa", determinándose documentalmente un avance físico de 51 % según informe de supervisión de la Asociación; comprobándose que este proyecto se encuentra físicamente y que no cuenta con su respectivo rotulo de identificación, ni el libro de bitácora en el lugar de la obra que se esta ejecutando, quedando pendiente la evaluación técnica que la realizara el Ingeniero Auditor quien rendirá su informe por separado.

Limitaciones al alcance

La Asociación por no tener oficinas de funcionamiento en el Municipio de Melchor de Mencos, Petén, se tuvo serias dificultades para ubicarla y para la revisión de los expedientes y documentos relacionados al proyecto, lo que se realizó en las Oficina de la Dirección Municipal de Planificación.

Se determinó que la Asociación no cuenta con informes de supervisión, realizados por el Ministerio de Cultura y Deportes por medio de la Dirección de Infraestructura Física de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, que reflejara el avance físico del proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután, Zacapa.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Por medio de indagaciones se determinó que el Señor OSCAR ANTONIO SANDOVAL RAMIREZ, actual Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-, se desempeña como Director de la Oficina Municipal de Planificación DMP, en la Municipalidad del Municipio de Melchor de Mencos del Departamento de Petén. Así mismo se consulto a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Contraloría General de Cuentas, sobre este hecho en Providencia No. DAEE-P-577-2010 de fecha 17 de noviembre 2010, respondiendo en Providencia No DAJ-PROV-424-2010, la cual indica "El representante legal de ASODEC, no es contratista del Estado, toda vez que su representada únicamente administra los fondos para que, una Empresa constructora previo al evento de cotización o licitación que corresponda ejecute la obra o proyecto, por lo que a criterio del suscrito no existe colusión ni otro ilícito penal que pudiera considerar como impedimento para ser Presidente de ASODEC y ocupar el Cargo de Director de la oficina Municipal de Planificación del municipio de Melchor de Mencos", firmada por el Lic. José Daniel de la Peña Director de Asuntos Jurídicos.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,472,000.00) (Ver Anexo 3).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal y verificados en los estados de cuenta de BANRURAL, que evidencian los acreditamientos respectivos.

Conclusiones

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos facturas (las del 2009 a nombre de la Asociación y las de 2010 a nombre del Ministerio) extendidas por Empresa que ejecuta el proyecto, determinándose que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal.

Egresos

Los egresos por concepto de pagos realizados para la ejecución del proyecto de infraestructura, Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa, asciende a la

cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q1,472,000.00), registrados en caja fiscal correspondiente (Ver Anexo 1).

Convenio

Se analizó el Convenio 24-2009 y la serie de modificaciones al mismo, que la Asociación, suscribió con el Ministerio de Cultura y Deportes, para la ejecución del proyecto en el departamento de Zacapa, según el contrato de ejecución del proyecto, por un valor que asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q.2.300,000.00)**.

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

6.1 Área Financiera

Hallazgo No. 01

Falta de libro de banco y conciliaciones

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no utiliza el libro auxiliar de bancos y conciliaciones, de la cuenta monetaria aperturada con el nombre del proyecto "Instalaciones Deportivas y Recreativas, Municipio de Zacapa, del Barrio Suchitan,.....", puesto que no lo presentaron a la comisión de auditoría al momento de requerirlo.

Criterio

El Decreto Legislativo número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 4 establece "**Atribuciones**", literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

La falta de control de las funciones financieras de la Asociación y la inobservancia de la normativa del país.

Efecto

Lo anterior afecta el control de la actividad financiera de la Asociación, en la ejecución de los proyectos.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente y Tesorero de la Asociación, para que gestione la autorización, del libro de bancos ante el Ente Respectivo, para el proyecto correspondiente.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el infome que se faccione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expreso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoria

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Presidente y al Tesorero de la Asociación, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00), para cada uno, la sanción asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**6.2 Área Financiera****Hallazgo No. 01**

Envío extemporáneo de copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, el contrato administrativo de ejecución de proyecto No. 04-2009 firmado el día 25 de mayo 2009, lo envió a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, el día 13 de julio 2009, con un atraso de 19 días calendario.

Criterio

El Decreto Legislativo No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 75, "Fines de Registro de Contratos". Indica "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva rescisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

El incumplimiento en la entrega del contrato para su registro correspondiente, se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte de las Autoridades de la Asociación, de los preceptos legales que norma la legislación Guatemalteca.

Efecto

Esta deficiencia afecta el control y fiscalización en la ejecución de los proyectos, por la Asociación.

Recomendación

Que la Junta Directiva, gire instrucciones al Presidente y Secretario de la Asociación, para que se evite esta deficiencia, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en nuestra legislación.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el informe que se faccione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expuso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, y para el Secretario, ambos de la Asociación, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00), para cada uno, la sanción total asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00), con CERO CENTAVOS.

Hallazgo No. 02

Incumplimiento de rendición de cuentas

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, rindió cuenta fuera del tiempo reglamentario, debido que de los meses de junio a diciembre del 2009, lo realizó el día 19 de febrero 2010; lo de los meses enero a julio del 2010, lo hizo el día 09 de septiembre 2010 y lo de agosto, septiembre y octubre no se ha ejecutado.

Criterio

El Acuerdo número A-008-2009, en el artículo 8 estipula "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la habilitación y autorización de formularios electrónicos a las entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios electrónicos, se hará ante el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

La falta de controles por parte del Presidente y Tesorero ambos de la Asociación, con la inobservancia de lo establecido en la ley, al no rendir cuentas en el tiempo establecido, lo que afecta la transparencia en el manejo de los fondos destinados para el logro de los objetivos de carácter social.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación, en la ejecución de proyectos.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente y al Tesorero de la Asociación, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente se rinda cuentas a la Contraloría General de Cuentas, según lo normado y se evite continuar con esta deficiencia.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el informe que se faccionen las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y Tesorero de la misma, expreso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, confirma el presente hallazgo de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y para el Tesorero ambos de la Asociación, a razón de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000.00), para cada uno, la sanción asciende a SESENTA MIL QUETZALES (Q60,000.00).

Hallazgo No. 03

Falta de informes de supervisión

Condición

Se determinó que en el expediente de proyecto de la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no existen informes de supervisión al proyecto realizados por la Dirección de Infraestructura Física del Ministerio de Cultura y Deportes.

Criterio

El convenio de ejecución presupuestaria con organizaciones no Gubernamentales número 24-2009 en la cláusula Quinta "Responsabilidades de las Partes" establece en la literal B) Número Romano I) segundo párrafo "De otra parte, EL MINISTERIO a través de la Dirección de Infraestructura Física de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes, tendrá la facultad de supervisar el avence físico y financiero de los proyectos realizados a través de La ASOCIACIÓN durante la ejecución de los trabajos, nombrando un supervisor para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de la obra".

Causa

La falta de control por parte las autoridades de la Asociación y la inobservancia de lo pactado en los convenios de ejecución de proyectos.

Efecto

Lo anterior afecta el control del avance físico y las actividades financieras del proyecto que se esta ejecutando, por parte de la Asociación; puesto que esto apaña la transparencia en la ejecución de los proyectos.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el infome que se fACCIONE las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expreso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoria

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, para el Tesorero y al Secretario, los tres de la Asociación, a razón de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q25,000.00), para cada uno, la sanción asciende a SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q75,000.00).

Hallazgo No. 04

Avance Financiero Superior al avance físico del proyecto

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario realizó desembolsos a la empresa constructora Alvarado Ovalle Arquitectos por el proyecto "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa" en la forma siguiente: a) 2do. Desembolso del 20% del valor del proyecto por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES (Q460,000.00), según factura No 1573 de fecha 19 de diciembre 2009, sin tener avance físico el proyecto, pues se inicio el día 24 de mayo 2010, acta de inicio No.033-2010. b) Se realizó el 3er. Desembolso por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q276,000.00) según factura No. 1661 de fecha 06 de septiembre 2010, cuando el proyecto tenía un avance físico de 42% según informe de supervisión realizado por la Asociación, alcanzaba un avance financiero de 52%. c) Se realizó el 4to. Desembolso por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q276,000.00) según factura No. 1678 de fecha 05 de octubre 2010, cuando el proyecto llevaba un avance físico de 51% según informe de supervisión de la Asociación, llegando el avance financiero a 64%.

Criterio

El contrato administrativo de construcción del proyecto, en cláusula No. 4 "Valor y Forma de pago", en la literal b) Indica "Los demás aportes se otorgarán de conformidad con el avance físico de la obra, informes de Supervisión emitidos por el supervisor de proyectos de la UNIDAD EJECUTORA, es decir, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo, realmente ejecutada y aceptadas por la UNIDAD EJECUTORA, y de acuerdo a los desembolsos del Ministerio de Finanzas Públicas.....".

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia por parte de los directivos de la Asociación, a lo estipulado en los contratos administrativos de ejecución de proyectos.

Efecto

Lo anterior afecta el control del avance físico y las actividades financieras del proyecto que se está ejecutando, por parte de la Asociación; puesto que esto apaña la transparencia en la ejecución de los proyectos.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, Tesorero y al Secretario de la Asociación, para que se evite seguir con esta deficiencia en la realización de proyectos, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en los contratos administrativos de ejecución de proyectos.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el informe que se faccione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expuso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, para el Tesorero y para el Secretario, los tres de la Asociación, a razón de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q50,000.00), para cada uno, la sanción asciende a CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES (Q150,000.00).

Hallazgo No. 05

Deficiencias en la utilización del sistema GUATECOMPRAS

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no subió al portal de GUATECOMPRAS, las especificaciones técnicas del proyecto, ni el contrato administrativo de ejecución de proyecto número 04-2009 de fecha 25 de mayo 2009, suscrito con la Empresa Alvarado Ovalle Arquitectos.

Criterio

El Decreto Legislativo número 72-2008 de fecha 09 de diciembre 2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, el cual a la fecha está vigente en virtud que aplica para el período 2010, en el artículo 55 "Obligaciones de uso de Guatecompras", el cual literalmente indica: "Las Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones....., que reciban y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y/o cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones....".

Causa

La falta de control por parte las autoridades de la Asociación y la inobservancia de lo establecido en la ley.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado la Asociación en la ejecución de proyectos.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido en nuestra legislación.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el informe que se facione las recomendaciones

necesarias para mejorar las deficiencias encontradas” y el Señor Moisés Alexander Franco Escobar Tesorero de la misma, expreso “que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente”.

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y para el Tesorero ambos de la Asociación, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00), para cada uno, la sanción asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgo No. 06

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

En la visita ocular al proyecto se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no ha cumplido con que se coloque el rótulo que identifique el proyecto.

Criterio

El convenio de ejecución presupuestaria con organizaciones no Gubernamentales número 24-2009 en la cláusula séptima “Otras obligaciones” literal a) La Asociación; establece literalmente “Se obliga a que la empresa o empresas a la que se les adjudiquen las construcciones de las obras, coloque un rótulo en el cual indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Gobierno de la república y unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración de la construcción”.

Causa

La falta de control por parte las autoridades de la Asociación y la inobservancia de lo pactado en los convenios de ejecución de proyectos.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia de la Asociación en la ejecución de proyectos, al no identificarlos e informar a la sociedad el valor de la obra y la fuente de financiamiento.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el infome que se facione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expreso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y para el Tesorero ambos de la Asociación, a razón de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000.00), para cada uno, la sanción asciende a SESENTA MIL QUETZALES (Q60,000.00).

Hallazgo No. 07

Falta de bitácora autorizada

Condición

En la visita ocular al proyecto se solicito el libro de bitácora a los laborantes de la obra, determinándose que no lo tenían en lugar del proyecto.

Criterio

El convenio de ejecución presupuestaria con organizaciones no Gubernamentales número 24-2009 en la cláusula séptima "Otras obligaciones" establece en la literal d) "La Asociación y la empresa o empresas que tenga a su cargo la construcción de las obras deben solicitar la autorización de las bitácoras de construcción ante la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas como lo establece el artículo 38" literal a) "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

Causa

La falta de control por parte las autoridades de la Asociación y la inobservancia de lo pactado en los convenios de ejecución de proyectos.

Efecto

Lo anterior afecta el control del avance físico y las actividades financieras del proyecto que se esta ejecutando, por parte de la Asociación; puesto que esto apaña la transparencia en la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el infome que se faccione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el de la misma, expreso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente y para el Tesorero ambos de la Asociación, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00), para cada uno, la sanción asciende a CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00).

Hallazgo No. 08

Falta de informe de avance físico y financiero

Condición

Se determinó que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no envió informes mensuales del avance físico y financiero del proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután, Zacapa, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El convenio de ejecución presupuestaria con organizaciones no Gubernamentales número 24-2009 en la cláusula Quinta "Responsabilidades de las Partes" establece en la literal B) De la Asociación: l) primer párrafo, "deberá rendir a EL MINISTERIO informes mensuales y extraordinariamente las veces que se le requieran del avance físico y financiero de las obras ejecutadas, los que deberá proporcionar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente que corresponda, así mismo la Asociación deberá presentar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, informe físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como de los objetivos y metas alcanzados y población beneficiada".

Causa

La falta de control por parte de las autoridades de la Asociación y la inobservancia de lo pactado en los convenios de ejecución de proyectos.

Efecto

Lo anterior afecta el control del avance físico y el financiero del proyecto, esto apaña la transparencia la ejecución financiera de la Asociación.

Recomendación

Que la Junta directiva gire instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.

Comentarios de la Administración

El Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez Presidente de la Asociación, expone en acta No. DAEE-81-2010 de fecha 11/11/2010, "que lo expuesto es verídico y solicita que en el informe que se faccione las recomendaciones necesarias para mejorar las deficiencias encontradas" y el Tesorero de la misma, expuso "que esta de acuerdo con lo expuesto por el Señor Presidente".

Comentarios de auditoría

Lo expuesto por la administración, no desvanece el hallazgo de auditoría, por lo tanto, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente, para el Tesorero y para el Secretario los tres de la Asociación, a razón de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00), para cada uno, la sanción asciende a TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Las personas responsables durante el período auditado son:

Presidente y Representante Legal

Oscar Antonio Sandoval Ramírez Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Vicepresidente

Blanca Rebeca Moran Castro Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Tesorero

Moisés Alexander Franco Escobar Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Secretario

Víctor Rafael Romero Berges Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Vocal I

Ineldo García Najaro Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Vocal II

Carlos Eduardo Vásquez

Del 27/02/2009 al 27/02/2011

Vocal III

Bartolo Ortega Yanes


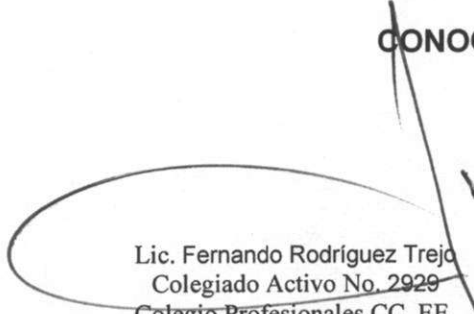
Del 27/02/2009 al 27/02/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORIA

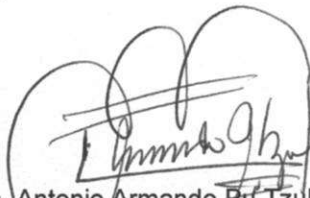


Lic. Marco Tulio Castellanos García
Colegiado Activo No 4105
Colegio de Profesionales CC.EE.
Auditor Gubernamental

CONOCIÓ Y TRAMITO



Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio Profesionales CC. EE.
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Colegiado Activo No. 3430
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Director de Auditoría de Entidades Especiales

ANEXOS

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO: DE (octubre y diciembre 2009) al (septiembre y octubre 2010)
(Expresado en Quetzales)

No.	AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DE CAJA FISCAL
1	2009	920,000.00	920,000.00	
2	2010	552,000.00	552,000.00	
	TOTAL	1,472,000.00	1,472,000.00	

Fuente: Voucher y Facturas de empresas proveedoras y caja fiscal del Comité.

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de los años, relacionado con ingresos y egresos, percibidos y realizados por la entidad "Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-", con fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Deportes, por el periodo comprendido del 2009 al 2010.

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-
SALDO DE CUENTA BANCARIA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

No.	Nombre Banco	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de octubre 2010 (Q)
1	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-020-02533-7	Instalaciones Deportivas y Recreativas Municipio de Zacapa, del Barrio Suchitán.	0.00
			TOTAL SALDO BANCARIO	0.00

Fuente: Estado cuenta bancaria del Proyecto.

COMENTARIO:

El presente cuadro muestra el saldo bancario al 31 de octubre 2010, que forma parte del saldo reflejado en el Banco de Desarrollo Rural y cumpliendo con la obligación con la empresa ejecutora del proyecto.

ANEXO 3
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-
FONDOS PERCIBIDOS
PERIODO DEL 2009 AL 2010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (Expresado en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio de Cultura y Deportes, año 2009	920,000.00	63.00%
Ministerio de Cultura y Deportes, año 2010	552,000.00	37.00%
Total	1,472,000.00	100.00%

FUENTE: Caja fiscal y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El cuadro anterior, muestra los ingresos percibidos por la Asociación para el Desarrollo Comunitario, en octubre y diciembre 2009 y septiembre y octubre 2010, dando un monto de Q1,472,000.00 equivalente a 100%.



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No.

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación para el Desarrollo Comunitario – ASODEC-	Dirección de la Entidad Auditada	Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén
No. De Cuentadancia	A5-527	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial	Periodo Auditado	2009 y 2010
Nombramiento	DAEE-0205- 2010, 04 de octubre de 2010	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se emitió carta a la gerencia
Auditor Gubernamental	Lic. Marco Tulio Castellanos García	Supervisor	Lic. Fernando Rodríguez Trejo

No.	Condición y Recomendación	Nombre Responsable del	Situación		
			Realizada	Proceso	No cumplida
Control interno					
Área Financiera					
1	Falta de libro de banco y conciliaciones				
	Condición Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no utiliza el libro auxiliar de bancos y conciliaciones de la cuenta monetaria del Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután, Zacapa, puesto que no lo presentaron a la comisión de auditoría al requerirlo.				
	Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente y	Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés			

	Tesorero de la Asociación, para que se acate lo establecido en las normativa que regula la actividad financiera.	Alexander Franco Escobar.				
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
1	<p>Envío extemporáneo del contrato a la Contraloría General de Cuentas</p> <p>Condición</p> <p>Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, el contrato administrativo de ejecución de proyecto No. 04-2009 firmado el día 25 de mayo 2009, lo envió a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, el día 13 de julio 2009, con un atraso de 19 días calendario.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Junta Directiva, giré instrucciones al Presidente y Secretario de la Asociación, para que se evite seguir con esta deficiencia, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en nuestra legislación.</p>	<p>Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez.</p> <p>Secretario Señor Víctor Rafael Romero Berges.</p>				
2	<p>Incumplimiento de rendición de cuentas</p> <p>Condición</p> <p>Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, rindió cuenta fuera del tiempo reglamentario, debido que de los meses de junio a diciembre del 2009, lo realizo el día 19 de febrero 2010; lo de los meses enero a julio del 2010, lo hizo el día 09 de septiembre 2010 y lo de agosto, septiembre y octubre no se ha ejecutado.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente y al Tesorero de la Asociación, para que se renda cuentas en el tiempo establecido, cada 5 días del mes siguiente según lo</p>	<p>Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez.</p> <p>Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar.</p>				

	normado y se evite seguir con esta deficiencia.							
3	<p>Falta de informes de supervisión</p> <p>Condición</p> <p>Se determino que en el expediente de proyecto de la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no existen informes de supervisión al proyecto realizados por la Dirección de Infraestructura Física del Ministerio de Cultura y Deportes.</p>							
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.</p>	Presidente Antonio Sandoval Ramírez.	Señor Tesorero Alexander Franco Escobar.	Señor Moisés Francisco Escobar.	Señor Víctor Rafael Romero Berges.			
4	<p>Avance financiero Superior al avance físico del proyecto</p> <p>Condición</p> <p>Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario realizó desembolsos a la empresa constructora Alvarado Ovalle Arquitectos por el proyecto "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa" en la forma siguiente: a) 2do. Desembolso del 20% del valor del proyecto por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES (Q460,000.00), según factura No 1573 de fecha 19 de diciembre 2009, sin tener avance físico el proyecto, pues se inicio el día 24 de mayo 2010, acta de inicio No.033-2010. b) Se realizó el 3er. Desembolso por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q276,000.00) según factura No. 1661 de fecha 06 de septiembre 2010, cuando el proyecto tenía un avance físico de 42% según informe de supervisión realizado por la Asociación, alcanzaba un avance financiero de 52%. c) Se realizó el 4to. Desembolso por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q276,000.00) según factura No. 1678 de fecha 05 de octubre 2010, cuando el proyecto llevaba un avance físico de 51 % según informe de supervisión de la Asociación, llegando el</p>							

	avance financiero a 64%.								
	Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, Tesorero y al Secretario de la Asociación, para que se evite seguir con esta deficiencia en la realización de proyectos, se observe y se cumpla a cabalidad con lo estipulado en los contratos administrativos de ejecución de proyectos.					Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar. Secretario Señor Víctor Rafael Romero Berges.			
5	Deficiencias en la utilización del sistema GUATECOMPRAS Condición Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no subió al porta de GUATECOMPRAS, las especificaciones técnicas del proyecto, ni el contrato administrativo de ejecución de proyecto número 04-2009 de fecha 25 de mayo 2009, suscrito con la Empresa Alvarado Ovalle Arquitectos.								
	Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en nuestra legislación.					Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar.			
6	Falta de rótulo de identificación del proyecto Condición En la visita ocular al proyecto determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no ha cumplido con que se coloque el rótulo que identifique el proyecto.								
	Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.					Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar.			
7	Falta de bitácora autorizada Condición En la visita ocular al proyecto se solicitó el libro de bitácora a								

	<p>los laborante de la obra, determinándose que no lo tenían en lugar del proyecto.</p>					
	<p>Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.</p>	<p>Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar.</p>				
<p>8</p>	<p>Falta de informe de avance físico y financiero Condición Se determino que la Asociación para el Desarrollo Comunitario, no se envió informes mensuales del avance físico y financiero del proyecto Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután, Zacapa, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Fianzas Públicas.</p>					
	<p>Recomendación Que la Junta directiva giré instrucciones al Presidente, Tesorero y Secretario de la Asociación, para que se acate lo establecido, en los convenios suscritos.</p>	<p>Presidente Señor Oscar Antonio Sandoval Ramírez. Tesorero Señor Moisés Alexander Franco Escobar. Secretario Señor Víctor Rafael Romero Berges.</p>				

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Marco Tulio Castellanos García
 Auditor Gubernamental



Guatemala, 22 de noviembre de 2010.

Prof. Oscar Antonio Sandoval Ramírez
 Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-
 Representante Legal

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Asociación para el Desarrollo Comunitario -ASODEC-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/>	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	----------	-----------------	-------------------------------------	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: A5-527

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DAAE-0205-2010

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 04 de octubre 2010

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO:

DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
	1	10	2009		31	10	2010	13

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Gubernamental

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 2,944,000.00

Saldo anterior*	Q	-
Ingresos	Q	1,472,000.00
Egresos	Q	1,472,000.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
9	1	8	Q 535,000.00	Decreto Legislativo No. 31-2002

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	Q -
Ejecutado	
Por devengar	Q -

6 OBSERVACIONES

Área para observaciones (vacía).

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. FERNANDO RODRÍGUEZ TREJO	SUPERVISOR	
Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA ESPECIAL

DAEE-0205-2010

Guatemala, 04 de octubre de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. MARCO TULLIO CASTELLANOS GARCIA

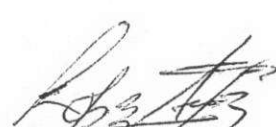
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique Auditoría Especial a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO -ASODEC-, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE PETEN, especifica al Proyecto de Infraestructura Deportiva y Recreativa denominado "Construcción de Instalaciones Deportivas y Recreativas, en el Municipio de Teculután del Departamento de Zacapa", según convenio de ejecución presupuestaria con Organizaciones no Gubernamentales número 24-2009 de fecha 23-02-2009, modificado por los convenios 143-2009 de fecha 21-08-2009, 176-2009 de fecha 28-09-2009, 304-2009 de fecha 29-12-2009, 063-2010 de fecha 15-04-2010, 076-2010 de fecha 17-05-2010 y 157-2010 de fecha 28-06-2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

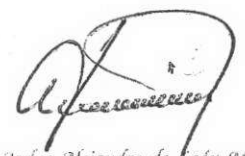
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales


Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"